



STCSV

20223861358801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 03 de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO

Dirección: No registra
Email: No registra
Teléfono: No registra
Bogotá D.C

REF: Respuesta al traslado efectuado por la Alcaldía Local de Barrios Unidos mediante oficio 20226220335511 del 11/07/2022 con radicado IDU 20225261270062 del 15 de julio de 2022

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En primera instancia se informa que mediante el radicado 20225261270062, el Instituto recibió el traslado de la petición presentada ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos, relacionada con:

“(…) Quiero pedirles con el debido respeto que solucionen el grave problema de andenes de la Calle 69 debajo de la Caracas a la Carrera 16 porque estuvieron como 3 máquinas pesadas q cobran arriendo diario y mensual parqueadas hace como un mes y regaron arena y no repararon nada, pero fue peor el remedio q la enfermedad porque por lluvias es un lodazal un peligro y cuando hay sol es un polvo terrible y los andenes en pésimo estado

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861358801

Información Pública

Al responder cite este número

porque están sueltos y los parqueaderos y bodegas no respetan cuando reparan y deben sellarlos 3 días porque entran y salen carros y camiones y dañan todo. La calle 63, a Cras 15 a 16 esta terrible y el andén de la Cra 16 también, frente al número 64-33 o 64-37 enseguida que es una casa gris y esquina de un parque está toda la Cra 15 de ese parque desde calle 64 a calle 63 en mal estado con muchos huecos y cuando llueve ocurren accidentes de motos y nadie hace nada (...), conforme a lo manifestado por la petición y una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, esta subdirección de manera atenta informa lo siguiente:

1. *Solicitud de intervención de andenes en la Calle 69 entre la Avenida Caracas a la Carrera 16*

Respuesta: el segmento de espacio público referenciado corresponde a malla vial intermedia de la ciudad, y de acuerdo con lo informado por la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el oficio 20226220335511, se analizará la posibilidad de incluirlos en futuros procesos de intervención en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local.

2. *Solicitud de intervención de andenes en la Carrera 16 # 64-33 o 64-37*

Respuesta: el tramo solicitado corresponde a la malla vial local de la ciudad, sin embargo, se encuentra preseleccionado para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Consultoría IDU-1573-2020 cuyo objeto se estableció como: “Estudios y diseños de la Ciclo-Alameda Medio Milenio en la ciudad de Bogotá, D.C.”

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato C-RG-T2895-P001 2018 suscrito con la empresa consultora SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S., realizaron los estudios de prefactibilidad y factibilidad para la construcción de la “Ciclo-alameda Quinto Centenario” (CA5C), hoy “Ciclo Alameda Medio Milenio” (CAMM) en la ciudad de Bogotá D.C., cuyos resultados fueron verificados por la Secretaría Distrital de Movilidad, quien aprobó el actual trazado, el cual fue entregado al IDU como insumo para la contratación de los estudios y diseños del Contrato IDU-1573-2020.

El proyecto se enmarca en el concepto de un corredor verde, dando prioridad a los modos de transporte sostenible (peatón y bicicleta), fomentando y promoviendo el

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861358801

Información Pública

Al responder cite este número

uso de transporte o sistemas de medios ecológico, eficiente, responsable y sostenible con la protección del medio ambiente. Es por ello que se reducirá el uso del automóvil fomentando el uso de la bicicleta, contribuyendo a un sistema de transporte responsable y sostenible en lo social, económico y ambiental, toda vez que genera una mejor calidad de vida.

3. *Solicitud de intervención de andenes en la Avenida Calle 63 entre las Carreras 15 y 16*

Respuesta: el segmento vial requerido hace parte de la malla vial arterial de Bogotá, y hace parte de las metas físicas priorizadas dentro del Contrato de Obra IDU-1691-2020, cuyo objeto es: “Ejecución a precios unitarios y a monto agotable de las obras y actividades necesarias para la conservación del espacio público y red de ciclorrutas en Bogotá D.C. Grupo 1”, suscrito con la firma GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO MOVILIDAD 2021, a través de contrato IDU-1700-2020.

El plazo contractual culminó el pasado 06/06/2022, por lo que todas las actividades del contrato se encuentran ejecutadas y actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

4. *Solicitud de intervención de andenes en la Carrera 15 desde la Calle 64 hasta la Calle 63*

Respuesta: el tramo de espacio público indicado corresponde a la malla vial arterial de la ciudad, y no se encuentra priorizado en la presente vigencia para ser intervenido por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861358801

Información Pública

Al responder cite este número

garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Por otro lado, con relación a su solicitud de intervención de los corredores viales:

5. *Calle 63 entre Carrera 15 y Carrera 16:*

Respuesta: El corredor Avenida José Celestino Mutis (AC 63) entre Avenida Carrera 7 y Avenida Carrera 68, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”* suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STCSV

20223861358801

Información Pública

Al responder cite este número

Este corredor se ubica en el Grupo 2 con orden de Prioridad 1 y el alcance de las intervenciones realizadas corresponde a atención puntual de daños mediante actividades de parcheos o bacheos o sello de fisuras y no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni actividades de mantenimiento periódico como cambios de carpeta.

En ese sentido, consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU -SIGIDU, así como los reportes de intervención presentados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 suscrito con el IDU, se observó que la petición está referida a los siguientes segmentos viales:

VIA	DESDE	HASTA	CIV	PK_ID	ESTADO
AC 63	KR 15	KR 16	13000298	510958	Intervenido
AC 63	KR 15	KR 16	13000298	510960	Intervenido

A continuación, se muestra el registro fotográfico de dichas intervenciones:



Fuente: UAERMV

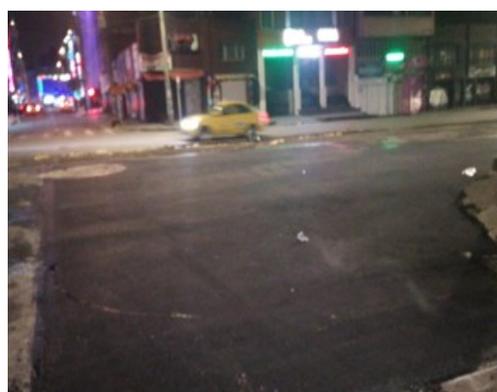


STCSV

20223861358801

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: UAERMV

6. Carrera 15 desde Calle 64 a Calle 63

Respuesta: El corredor vial de la Carrera 15 entre Calle 64 y 63, hace parte de los corredores SITP intervenidos a través del Convenio Interadministrativo 1374-2021 suscrito entre la UAERMV y el IDU.

De acuerdo a los reportes de ejecución presentados por la UAERMV, se realizaron las siguientes intervenciones:

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

2023861358801

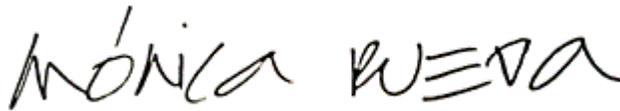
Informacion Publica

Al responder cite este número

VIA	DESDE	HASTA	CIV	PK_ID	ESTADO
KR 15	CL 63A	CL 63ABIS	12002776	178980	Intervenido

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 03-08-2022 10:47 AM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
 cc Alcaldía Local De Barrios Unidos Angela Maria Moreno Torres - Calle 74a # 63-04 Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
 cc Alcaldía Mayor De Bogota Claudia Lopez Hernandez - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
 cc Lari Ricardo Penuela Rodriguez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
 cc John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
 Elaboró: Liliana Lopez Luquerna-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

